

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Buñol

2025/08543 Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre la notificación infructuosa del expediente para realizar silvicultura preventiva.

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado para realizar silvicultura preventiva que tienen como finalidad conseguir estructuras de masa vegetal con menor grado de combustibilidad, es decir, con mayor resistencia a la propagación del fuego mediante actuaciones lineales (áreas cortafuegos) y actuaciones en la masa que crean discontinuidades. Y visto que no ha sido posible practicar la notificación o intentada ésta ha resultado infructuosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente edicto se notifica a los siguientes titulares:

Anexo

Referencia Catastral

46079A19003050000MZ
79079A019003160000NQ
46079A019000010000ML
46079A019002480000MB
46079A019002490001QU
46079A019003830000MQ
46079A019000070000MR
3291701XJ8639S0001DR
3291701XJ8639S0001DR
3491403XJ8639S0001ER
3491404XJ8639S0001SR
3491405XJ8639S0001ZR
3392107XJ8639S0001JR
3491402XJ8639S0001JR

Que la Alcaldía, en Resolución n.º 891/2025 de 12 de Junio de 2025, acordó:

1.º Informar a los titulares catastrales de las parcelas relacionadas en el Anexo a la presente resolución, de la próxima realización de labores silvícolas consistentes en la reducción de la masa vegetal combustible del interfaz urbano forestal del término municipal de Buñol, para mitigar el riesgo para las personas y los bienes de estas zonas habitadas ante posible incendio.

2.º Comunicar a los titulares catastrales que, si en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de presente resolución, no se recibe alegación alguna, se entenderá que no se oponen a la realización de los trabajos en sus parcelas catastrales.



3.º Publicar la presente en Boletín Oficial de la Provincia, respecto de los titulares catastrales que se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Los interesados podrán comparecer en el Ayuntamiento de Buñol (Secretaría-Urbanismo) durante las horas de atención al público para el conocimiento íntegro de la mencionada Resolución n.º 891/2025 del Alcalde en funciones.

Lo que se comunica haciéndole saber que si en el plazo indicado en la resolución, no se recibe alegación alguna se entenderán que no se opone a la realización de los trabajos en sus parcelas catastrales.

Buñol, 9 de julio de 2025.—El alcalde en funciones, Sergio Galarza Asensio.

